


	OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: F-GR-18
		Versión: 01
		Fecha: 2024/05/15

OTROSI No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No.002 de 2025


OTRO SI	AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 002 DE 2025
CONTRATANTE	PERSONERÍA DE CALDAS (ANTIOQUIA)
CONTRATISTA	CRISTIAN CAMILO ORTIZ GALINDO Cédula de Ciudadanía 1.026.158.386 de Caldas (Antioquia)
OBJETO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN POR SU CUENTA Y RIESGO, SIN VÍNCULO LABORAL, BRINDANDO ASESORÍA DE CARÁCTER JURÍDICO A LOS USUARIOS QUE REQUIEREN LOS SERVICIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CALDAS, EN TEMAS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS E INTERVENIR EN DEFENSA ANTE LAS DIFERENTES ENTIDADES E INSTITUCIONES Y ACOMPAÑAMIENTOS EN TERRENO QUE SE REQUIERAN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CALDAS – ANTIOQUIA”
VALOR INICIAL	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$7.409.500)
FORMA DE PAGO	MENSUAL
PLAZO INICIAL	UN MES Y VEINTIOCHO DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025.

Entre los suscritos a saber: **ELÍAS MOYA CHAVERRA**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 11.810.219 de Quibdó, quien actúa en calidad de Personero Municipal de Caldas, de acuerdo con el Acta de Posesión anexa del año 2024 y la Resolución No. 031 del 15 de marzo de 2024, debidamente autorizado para contratar, quien en adelante para efectos del OTRO SI al contrato No. 002-2025 se denominará **LA PERSONERÍA** y, por la otra, **CRISTIAN CAMILO ORTIZ GALINDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.026.158.386 de Caldas (Antioquia), quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente Otrosí al contrato de Prestación de Servicios No. 002-2025, el cual se registrará por las cláusulas que se establecen a continuación previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

PRIMERA. Que el pasado 02 de enero de 2025, fue celebrado entre las partes el contrato de Prestación de servicio de apoyo a la gestión No. 002 de 2025, cuyo objeto es “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN POR SU CUENTA Y RIESGO, SIN VÍNCULO LABORAL,**”

 3788500 ext. 121

 atencion.personeria@caldasantioquia.gov.co

 Cra 49 Cl 129 Sur 70 Edificio Sur CAM tercer piso

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE CALDAS	OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: F-GR-18
		Versión: 01
		Fecha: 2024/05/15

BRINDANDO ASESORÍA DE CARÁCTER JURÍDICO A LOS USUARIOS QUE REQUIEREN LOS SERVICIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CALDAS, EN TEMAS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS E INTERVENIR EN DEFENSA ANTE LAS DIFERENTES ENTIDADES E INSTITUCIONES Y ACOMPAÑAMIENTOS EN TERRENO QUE SE REQUIERAN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CALDAS – ANTIOQUIA.”, por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$7.409.500), con un plazo de ejecución de UN MES Y VEINTIOCHO DÍAS Y/O HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025, a partir del acta de inicio, hecho ocurrido el 03 de enero de 2025, por lo cual el Contrato se encuentra vigente.


SEGUNDA. Que se hace necesario ampliar o adicionar o prorrogar al Contrato de Prestación de Servicios No. 002 de 2025 por el término de veintinueve (29) días más y un valor adicional de TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.704.750), QUE NO SUPERE EL 50% DEL CONTRATO INICIAL, teniendo en cuenta: “*Que la Personería Municipal de Caldas Antioquia debe continuar prestando el servicio para apoyar jurídicamente los trámites y procedimientos que se realizan en la entidad, por lo tanto se requiere continuar con el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 002 de 2025*”

TERCERA. Que, para respaldar el compromiso adquirido en el presente documento, LA PERSONERÍA cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 506 del 24 de febrero de 2025, artículo presupuestal número 2.1.2.02.02.008.000000, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal;


CUARTA. Que no existe limitante legal a la extensión del plazo y adición del valor contractual, cuando este se encuentre justificado, se realiza dentro de la ejecución del mismo y las partes lo pacten de común acuerdo, requisitos que se cumplen a cabalidad en el presente otrosí;

QUINTA. Que lo anterior se basa en dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada.

SEXTA. Que en el presente podrán incluirse modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de la ley de contratación y de la buena administración. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

 3788500 ext. 121

 atencion.personeria@caldasantioquia.gov.co

 Cra 49 Cll 129 Sur 70 Edificio Sur CAM tercer piso

	OTROSI CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: F-GR-18
		Versión: 01
		Fecha: 2024/05/15

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar la cláusula segunda del contrato No. 002 de 2025 así: **CLAUSULA SEGUNDA ADICIÓN:** Adicionar al valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 002 de 2025, la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.704.750)**, incluido IVA si fuere el caso, y demás impuestos a que hubiere lugar. **CLÁUSULA SEGUNDA.** Modificar la cláusula cuarta del contrato No. 002 de 2025, la cual quedará así: **CLAUSULA CUARTA: PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo establecido en la cláusula cuarta del Contrato en **VEINTINUEVE (29) DÍAS más.** Hace parte integral del presente documento: Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 506 del 24 de febrero de 2025, artículo presupuestal número 2.1.2.02.02.008.000000. **CLÁUSULA TERCERA.** Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No. 002 de 2025 continúan vigentes y sin modificación alguna. **CLÁUSULA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal.

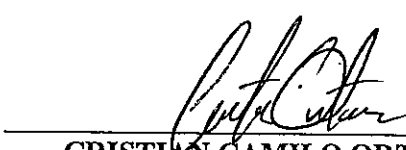
SEPTIMA: Este OTROSI hace parte del Contrato de Prestación de Servicios, las demás cláusulas y estipulaciones de éste que no se le opongán expresa o tácitamente conservan plena su vigencia y exigibilidad.

OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO: El presente OTROSI se perfecciona con las firmas de las partes.

Para constancia se firma por las partes el 25 de febrero de 2025.



ELIAS MOYA CHAVERRA
Personero Municipal



CRISTIAN CAMILO ORTIZ GALINDO
Contratista

 3788500 ext. 121

 atencion.personeria@caldasantioquia.gov.co

 Cra 49 Cll 129 Sur 70 Edificio Sur CAM tercer piso

Handwritten mark or signature in the top right corner.

